



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004300-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a causas de exclusión del municipio de La Puebla de Valdavia de ayudas a zonas con limitaciones de montaña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 192, de 3 de noviembre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003795, PE/003796, PE/003798, PE/003851, PE/003921, PE/003924, PE/003934, PE/003936, PE/003941, PE/003942, PE/003948, PE/003963 a PE/003971, PE/003978, PE/003987, PE/003991 a PE/003998, PE/004003 a PE/004038, PE/004040, PE/004044, PE/004046 a PE/004063, PE/004082 a PE/004099, PE/004106, PE/004111, PE/004114, PE/004119 a PE/004127, PE/004130, PE/004135 a PE/004143, PE/004155, PE/004156, PE/004170 a PE/004172, PE/004180, PE/004182, PE/004183, PE/004185, PE/004248, PE/004250, PE/004255, PE/004265 a PE/004280, PE/004282, PE/004290, PE/004295, PE/004297, PE/004300, PE/004324, PE/004325, PE/004327, PE/004328, PE/004330 a PE/004338, PE/004342, PE/004344 a PE/004367, PE/004386, PE/004389, PE/004390, PE/004394 a PE/004398, PE/004406, PE/004408 a PE/004416, PE/004421 a PE/004446, PE/004454, PE/004460, PE/004461, PE/004463, PE/004464, PE/004467, PE/004469, PE/004470, PE/004472, PE/004480, PE/004482, PE/004484, PE/004513, PE/004555, PE/004556, PE/004557 y PE/004558, y las informaciones complementarias a la PE/003834 y PE/003944, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de diciembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Pregunta Escrita PE/0904300 formulada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.ª Consolación Pablos Labajo, relativa las causas de exclusión del municipio de La Puebla de Valdavia de ayudas a zonas con limitaciones de montaña.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

El municipio de La Puebla de Valdavia no está clasificado como de montaña, al no estar incluido en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas de España de la Directiva 86/466/CEE, del Consejo, y calificados como de montaña, con arreglo al apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE, del Consejo.



Dicho municipio está incluido en la lista comunitaria anteriormente señalada, clasificado como zona desfavorecida por otras limitaciones, al igual que ha figurado incluido en las anteriores órdenes de convocatorias de ayudas a zonas desfavorecidas.

El municipio de La Puebla de Valdavía pertenece a una comarca (Saldaña-Valdavia) en la que sólo 4 de 26 municipios están clasificados como de montaña. Se trata, pues, de una zona de transición en la que determinados indicadores hacen que un municipio sea clasificado en una u otra zona, si bien, mayoritariamente están clasificados como distintos de montaña.

En cualquier caso, los municipios enclavados en zonas clasificadas como de montaña, no han sido objeto de revisión para el período de programación europeo 2014-2020 en el marco de la reglamentación comunitaria de desarrollo rural.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el municipio de referencia, no ha cambiado de calificación.

Valladolid, 30 de noviembre de 2016.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

Fdo.: Milagros Marcos Ortega.